



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 811 de fecha 23 de setiembre de 1983 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Ricardo Francisco SCALZADONA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 285, al cursar en el año 1978 la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año sin tener aprobada su correlativa mediata Mecánica de 3er. año.

Que analizado los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 811/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendium a la resolución n° 811/83 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1978 de la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de 3er. año, al alumno Ricardo Francisco SCALZADONA - legajo n° 04-05176-6, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 37/84

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR